JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	**15.472 (1997)**
DECISIÓN	INCORPORA CONSTANCIA. ACCEDE A LO SOLICITADO. ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE.

Se agrega al plenario memorial que precede (archivo 8), allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán Antioquia, donde consta el levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 029-9935, dentro del proceso promovido por la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

Por otro lado, se incorporan al expediente memoriales que anteceden (archivo 9 y 10), donde el señor RAMIRO ANTONIO GALLEGO BEDOYA, solicita la corrección del Oficio No. 478, ya que erróneamente se enunció que la medida cautelar había sido comunicada mediante Oficio No. A-1.005 del 6 de agosto de 1007, cuando en realidad el número del Oficio corresponde al 628 del 20 de marzo de 2002, y anexa el Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 029-9935 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, donde se evidencia el embargo del bien inmueble de su propiedad; además autoriza al señor JAIME ALBERTO GUZMÁN ARDILA, identificado con C.C. 70.569.599 para que adelante los trámites correspondientes en el Juzgado.

En razón a lo anterior, se accede a lo solicitado y se procederá con la expedición nuevamente del Oficio dirigido a la Entidad correspondiente, donde se ordene el levantamiento de la medida cautelar correspondiente al embargo del bien inmueble distinguido con F.M.I. No. 029-9935 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, Antioquia, propiedad del demandado RAMIRO ANTONIO GALLEGO BEDOYA, identificado con C.C. 15.261.804, enunciando que dicha medida fue comunicada mediante Oficio No. 628 del 20 de marzo de 2002, dentro del

proceso instaurado por BANCAFÉ.

Ofíciese por parte de la Secretaría.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. _158___

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 11 de octubre de 2022__

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9177418081c9f06ebdc27905bef6d75ca6e92204ef5c5376496a711e1acc6c**
Documento generado en 10/10/2022 11:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica